

Orden de 26 de noviembre de 1974, quedan asimiladas a los grupos de la Tarifa de bases de cotización al Régimen General de la Seguridad Social siguientes:

Categoría profesional	Grupo de Tarifa
Primer Piloto	1
Segundo Piloto	1
Mecánico de a bordo	2
Radio Operador	2
Navegante	2
Auxiliares de Vuelo	5
Técnicos con Título Superior	1
Técnicos con Título de Grado Medio	2
Técnicos no titulados	4
Jefe administrativo de primera	3
Jefe administrativo de segunda	3
Jefe administrativo de tercera	3
Oficial administrativo de primera	5
Oficial administrativo de segunda	5
Oficial administrativo de tercera	5
Auxiliar	7
Recepcionista y Telefonista	7
Maestro o Jefe de Taller y entretenimiento de aeronaves	3
Maestro de Talleres y entretenimiento de aeronaves	3
Jefe de Sección	4
Jefe de Equipo	5
Oficial de primera	8
Oficial de segunda	8
Oficial de tercera	9
Ayudante	9
Capataz de Tráfico Jefe	8
Capataz de Tráfico	9
Almacenero Jefe	8
Oficial de primera Almacenero	8
Oficial de segunda Almacenero	9
Conductor	8
Capataz	9
Mozo de Tráfico	10
Peón	10
Conserje	8
Guarda y Vigilante	6
Ordenanza	6
Limpiador	6
Cocinero Jefe	3
Cocinero	8
Ayudante de cocina	9
Pinche de cocina	10

DISPOSICION FINAL

Se faculta a la Subsecretaría de la Seguridad Social para resolver cuantas cuestiones puedan plantearse en la aplicación de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día 1 del mes siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 30 de marzo de 1976.

SOLIS

Ilmos. Sres. Subsecretario y Subsecretario de la Seguridad Social de este Ministerio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

8066

CORRECCION de errores de la Orden de 29 de marzo de 1976 por la que se fija el precio del kilogramo de semilla de algodón para molturación, a efectos de determinar el precio teórico del algodón nacional en la campaña 1975/76.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado»

número 78, de fecha 31 de marzo de 1976, página 6491, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

El precio que se señala de 8,51 ptas/Kg. en el párrafo 3.º de su exposición y su artículo único, deberá ser sustituido por el de 8,56 pesetas el kilogramo.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

8067

DECRETO 794/1976, de 18 de marzo, por el que se regula la representación del Ministerio de Comercio y de la RENFE en el Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid.

El artículo quinto, uno, c), de la Ley ciento veintiuno/mil novecientos sesenta y tres, de dos de diciembre, sobre el Area Metropolitana de Madrid, señala la composición fundamental de la Comisión de Planeamiento y Coordinación de dicha Area, desarrollada, respecto al Pleno, por el artículo diez del Decreto tres mil ochenta y ocho/mil novecientos sesenta y cuatro, de veintiocho de septiembre.

Se estima conveniente, de conformidad con la propuesta del Ministerio de Comercio, la presencia en el Pleno de la Comisión del Area de un representante del mismo con la categoría que dispone el párrafo dos del artículo diez del Decreto de referencia.

Por otra parte, el Ministerio de Obras Públicas ha propuesto la sustitución de la representación de Canalización del Manzanares, en el Pleno de la Comisión, por la Renfe, estimándose totalmente justificada desde la obligada perspectiva de la planificación y el desarrollo urbano del Area Metropolitana de Madrid.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Vivienda y con arreglo a lo establecido en las disposiciones de referencia y en el artículo segundo de la Ley de Procedimiento Administrativo, con la aprobación de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se modifica el apartado uno, h) del artículo diez del Decreto tres mil ochenta y ocho/mil novecientos sesenta y cuatro, de veintiocho de septiembre, añadiendo un representante del Ministerio de Comercio con categoría de Director general y sustituyendo la representación de Canalización del Manzanares por la de Renfe.

Artículo segundo.—El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Vivienda,
FRANCISCO LOZANO VICENTE

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

8068

ORDEN de 10 de abril de 1976 por la que se establecen las dependencias del Instituto de la Juventud con el Instituto de Estudios Políticos y la Delegación Nacional de la Juventud.

Con el fin de reunir en un solo órgano las funciones de documentación, estudios, elaboración técnica y formación de cuadros que se hallaban dispersas o desigualmente atendidas por el Decreto número 2223/1961, de fecha 16 de noviembre, se creaba el Instituto de la Juventud bajo la directa dependencia de la Delegación Nacional de la Juventud.

Posteriormente, por Decreto 2485/1970, de fecha 21 de agosto, se determinó su adscripción al Instituto de Estudios Políticos, «sin menoscabo de su asistencia técnica y específica a las Delegaciones Nacionales de la Juventud y de la Sección Femenina».

La experiencia de esta doble dependencia, en el tiempo transcurrido desde la puesta en vigor de la última disposición ci-

tada, no ha producido los efectos que se esperaban en orden a asegurar el más perfecto cumplimiento de los fines originales que se asignaron al Instituto de la Juventud en el momento de su creación y, en consecuencia, se impone una clarificación de las dependencias establecidas, con el fin de lograr la mayor rentabilidad posible de los medios, asegurando la eficacia de las tareas asignadas tanto al Instituto de Estudios Políticos como al Instituto de la Juventud, mediante la delimitación de sus respectivas competencias y responsabilidades presentes y futuras.

En razón de lo anterior, de acuerdo con la disposición final segunda del Decreto 921/1974, de 29 de marzo, vengo en disponer:

Artículo 1.º De acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º del Decreto 921/1974, de fecha 29 de marzo, el Instituto de la Juventud dependerá del Instituto de Estudios Políticos a los efectos de la supervisión que a éste corresponde en la programación de las enseñanzas doctrinales que se elaboren para el

cumplimiento de los fines de la Delegación Nacional de la Juventud.

Art. 2.º A efectos orgánicos, funcionales y administrativos, el Instituto de la Juventud dependerá directamente de la Delegación Nacional de la Juventud.

Art. 3.º Al frente del Instituto de la Juventud habrá un Director, que será nombrado por el Ministro secretario general del Movimiento, a propuesta del Delegado Nacional de la Juventud, oído el Presidente del Instituto de Estudios Políticos.

Art. 4.º Se faculta al Delegado Nacional de la Juventud para dictar las normas de estructura y organización que estime necesarias para la mejor acomodación del Instituto de la Juventud a sus fines y necesidades.

Madrid, 10 de abril de 1976.

SUAREZ GONZALEZ

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

8069

ORDEN de 17 de marzo de 1976 por la que se otorga por adjudicación directa el destino que se menciona al Guardia primero de la Guardia Civil que se indica, don Crescencio Blázquez Lumbreras.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91); Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 258),

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones exigidas en la Legislación antes citada, se otorga por adjudicación directa el destino que se indica, que queda clasificado como de tercera clase, al personal que se expresa:

Uno de Funcionario del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado y su destino al Instituto Nacional de Bachillerato mixto «Francisco Tárrega» en Villarreal de los Infantes (Castellón), a favor del Guardia primero de la Guardia Civil don Crescencio Blázquez Lumbreras, con destino en la 332.ª Comandancia de la Guardia Civil (Teruel).

Art. 2.º El citado Guardia primero, que por la presente Orden adquiere un destino civil, causará baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la plantilla del Organismo a que va destinado.

Art. 3.º El nombramiento de funcionario, así como la expedición del título administrativo del citado Guardia primero destinado en esta Orden, corresponde a la Presidencia del Gobierno.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1976.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

8070

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se nombra en concurso de traslados a los Secretarios de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales, que se mencionan, para las Secretarías de las Audiencias que también se expresan.

Visto el expediente formado para la provisión de plazas de Secretarios de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales, en las Audiencias que se mencionan, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento Orgánico de 2 de mayo de 1968,

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar para las expresadas plazas a los siguientes Secretarios, por ser los concursantes que, reuniendo las condiciones legales, ostentan derecho preferente para desempeñarlas:

Nombre y apellidos	Destino actual	Plaza para la que se les nombra
D. Ladislao Roig Porras.	Secretaría del Tribunal de Orden Público.	Secretaría de la Sección Segunda de lo Criminal de la Audiencia Territorial de Madrid.
D. Juan Ignacio Corujo Diaz.	Secretaría de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Santander.	Secretaría de la Audiencia Provincial de Cuenca.
D.ª María de las Mercedes Rosario Fernández-Trigales Pérez.	Secretaría de la Sección Primera de lo Criminal de la Audiencia Territorial de Oviedo.	Secretaría de la Sala de lo Criminal de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Y declarar desierta, por falta de solicitantes, la Secretaría de la Audiencia Provincial de Gerona.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1976.—El Director general, Rafael Mendizábal Allende.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

8071

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se jubila al Secretario de Justicia Municipal don José Benito Izquierdo.

Con esta fecha se declara jubilado, con efectos del día 7 del próximo mes de abril, en que cumple la edad reglamentaria, a don José Benito Izquierdo, Secretario de Juzgado Comarcal, con destino en el de igual clase de Segorbe (Castellón).